

ESTATUTOS

1. Nos constituimos como una empresa con forma jurídica de cooperativa.
2. Son socio/as cooperativistas todo el alumnado de quinto, pertenecientes al C.P San Bartolomé.
3. Nuestro capital social está formado por 69 € aportados a partes iguales por el total de los socio/as.
4. Nuestra empresa se ubicará en Nava (Asturias)
5. El nombre de la cooperativa será Narvarte
6. El equipo directivo está formado por:

PRESIDENCIA:

Lila Bravo García, Gabriel Sánchez Sienna.

TESORERÍA:

Sara María Lovin , Manel Pedraces Pérez

SECRETARÍA:

Valentina Giordano del Villar, Valeria Díaz Díaz y Víctor Lores Álvarez

- b. Son tareas de dicho equipo las siguientes:

I Presidencia:

Representan a la cooperativa en actos, gestiones y acciones, también moderan las asambleas y se ocupan de gestionar las votaciones.

II Tesorería:



Recoger el dinero de todos los socios, llevar el libro de cuentas, controlar el dinero, enseñar y justificar las cuentas en las asambleas, vigilar la caja de caudales.

III Secretaría:

Elaboran las actas, mandan emails a agentes externos, archivar tickets y facturas y ayudan a los presidentes.

7. La actividad empresarial de la Cooperativa NavArte será la fabricación de productos artesanales,

8. Los **beneficios** de la empresa se distribuirán de la siguiente forma:

15% Responsabilidad social se decidirá entre los socio/as a qué asociación, ONG, proyecto con el que colaborar.

85 % Actividad conjunta que se decidirá entre los socio/as tras el mercado.

9. Deberes de los socio/as:

Cumplir con las tareas que se le asignen
Participación activa en la cooperativa
Abonar la cuota inicial fijada
Respetar a los miembros de la cooperativa
Asumir y cumplir las sanciones que se le impongan

10. Derechos de los socio/as:

Derecho a recibir la parte del dinero correspondiente

Derecho a aportar ideas y sugerencias

Derecho a ser tratado con respeto por parte del resto de miembros de la cooperativa



Derecho a convocar una reunión de cooperativistas para tratar un tema concreto, siempre y cuando convoque la reunión con dos días de antelación y anticipe el motivo de la reunión

11. Sanciones:

Ante la falta no justificada de un deber por parte de un cooperativista, se decidirá en votación si se le sanciona con una incidencia. La acumulación de tres incidencias conllevará la expulsión de la cooperativa, perdiendo su derecho a recibir los beneficios obtenidos, aunque le serán devueltos los 3 euros de cuota inicial.

Si un cargo (presidencia, tesorería o secretariado) no cumple con sus funciones será destituido de su cargo con la acumulación de dos sanciones.

12. La sociedad se constituye por el **periodo** del curso escolar 2023-2024

13. Otros:

En el caso de que alguien se valla del colegio, se le devolverá el dinero que invirtió en la cooperativa, y en el caso de que los representantes se valla del colegio se votara un nuevo representante, y si en una votación se queda en empate se echara a suerte,

Aprobados el 23 de febrero de 2024 en Nava.

Firmas de los socio/as de la cooperativa

